



AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES

Pza Mons. D. Miguel Oliver Román,1- 41750 Los Molares (Sevilla) -

CIF: P - 4106300 - I

Tlf.: 955833701 - Fax:955833911

Servicios Sociales

PROGRAMA EXCEPCIONAL DE CONCESIÓN DE AYUDAS DESTINADAS A ATENDER DE FORMA EXTRAORDINARIA SITUACIONES DERIVADAS DEL COVID-19 EN LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE SEVILLA MENORES DE 20.000 HABITANTES

1. OBJETO Y FINALIDAD.

El objeto de este Programa excepcional es el de la concesión de **ayudas de emergencia social destinadas a atender de forma extraordinaria situaciones derivadas del COVID-19** en las entidades locales de la provincia de Sevilla menores de 20.000 habitantes y con la finalidad de minimizar el impacto económico y social que las medidas de contención extraordinarias suponen en las familias, especialmente las más vulnerables y afectadas por la situación excepcional en la que nos encontramos, evitando así la exclusión social.

2.REQUISITOS.

- a) Ser mayor de 18 años, estar emancipado/a legalmente o excepcionalmente aquellos menores que tengan a su cargo hijos/as, así como menores huérfanos de padre y madre.

- b) Empadronamiento y residencia habitual en una entidad local de la provincia de Sevilla menor de 20.000 habitantes. También podrán ser destinatarias personas o familias que no cumpliendo con este requisito, cuenten con circunstancias excepcionales de emergencia debidamente justificadas.



AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES

Pza Mons. D. Miguel Oliver Román,1- 41750 Los Molares (Sevilla) -

CIF: P - 4106300 - I

Tlf.: 955833701 - Fax:955833911

Servicios Sociales

c) Pertener a una unidad familiar con **ingresos en los siguientes umbrales** económicos referidos al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM), en el momento de valoración de la necesidad de la ayuda:

Familias de 1 solo miembro hasta 1,5 veces IPREM. 806,76e mensuales

Familias de 2 miembros hasta 1,75 veces IPREM.941,22e mensuales

Familias de 3 ó 4 miembros hasta 2 veces IPREM.1075,68e mensuales

Familias de 5 ó más miembros hasta 2,5 veces IPREM. 1,344,66e mensuales

d) Encontrarse en una situación de emergencia y necesidad social según valoración técnica emitida por el/la trabajador/a social en informe social.

A los efectos de las presentes ayudas, se entiende por unidad familiar todas las personas empadronadas y que convivan en el mismo domicilio.

3. TIPOLOGIA DE AYUDAS.

a) Necesidades básicas de alimentación, aseo personal e higiene doméstica.

b) Productos farmacéuticos. Solo aquellos medicamentos no subvencionados o en la parte no subvencionada por el Sistema General de la Seguridad Social

c) Suministros básicos de electricidad, agua y gas, que no estén recogidos en el Bono Social.

c) Gastos de sepelio que no estén cubiertos por póliza de seguros individual o colectivo.

d) Otras necesidades no contempladas, cuando no sea posible cubrirlas por medios propios ni mediante otras ayudas públicas, siempre que esté debidamente motivado y justificado.



AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES

Pza Mons. D. Miguel Oliver Román,1- 41750 Los Molares (Sevilla) -

CIF: P - 4106300 - I

Tlf.: 955833701 - Fax:955833911

Servicios Sociales

Las personas o unidades familiares podrán ser receptoras del número de ayudas que desde los **Servicios Sociales se valore como necesario** en función de cada circunstancia particular y duración del estado de alarma, sin que por ello las ayudas pierdan el carácter de puntuales.

4. MODO PARA SOLICITAR .

LA SOLICITUD PUEDE SER DESCARGADA POR LOS SIGUIENTES MEDIOS:

- WEB AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES.
- REDES SOCIALES CORPORATIVAS
- A PETICIÓN VÍA WHATSAPP AL TLF. 673554190 O AL MAIL socialmolares@dipusevilla.es.

UNA VEZ CUMPLIMENTADA Y FIRMADA, SE ENVÍA POR WHATSAPP (673554190) o al mail socialmolares@dipusevilla.es.

JUNTO A ESTA PUBLICACIÓN SE SUBIRÁN VIDEOS EXPLICATIVOS DE CÓMO RELLENAR Y FIRMAR LA SOLICITUD DESDE DISPOSITIVOS MÓVILES (ANDROID/IPHONE), PC Y DE FORMA MANUSCRITA. PARA DUDAS SOBRE SU CUMPLIMENTACIÓN ELECTRÓNICA, PUEDEN LLAMAR AL TELÉFONO 673554190 Y PARA CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN AL 673554173 / 678859852, EN HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO (DE 10:00 A 14:00 H).

Documentación que debes de aportar :

- **Vida Laboral de todos los miembros en edad de trabajar.**
- **Certificados de ingresos (SEPE).**
- **Fotocopias/foto del DNI del solicitante.**
- **Facturas de pagos pendientes de suministro de luz , agua y gas.**

Una vez valorada la documentación , los Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento de los Molares, se pondrá en contacto con la familia, vecino/vecina solicitante.